Biblioteca del Congreso Nacional de Chile Legislación chilena

Tipo Norma :Decreto 70
Fecha Publicación :26-03-2014
Fecha Promulgación :28-01-2014
Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título :FIJA VALORES DE LA SUBVENCIÓN ANUAL EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN DE ALUMNOS PARA EL AÑO 2014
Tipo Versión :Única De : 26-03-2014
Inicio Vigencia :26-03-2014
Id Norma :1060487
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1060487&f=2014-03-26&p=

FIJA VALORES DE LA SUBVENCIÓN ANUAL EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN DE ALUMNOS PARA EL AÑO 2014

Núm. 70.- Santiago, 28 de enero de 2014.- Considerando:

Que, la ley Nº 19.873, creó una subvención pro-retención de alumnos en establecimientos educacionales, modificando el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educacionales;

Que, la subvención referida se pagará a los sostenedores educacionales que acrediten haber matriculado y logrado la permanencia en las aulas o el egreso regular de ellas, según corresponda, de los alumnos que estén cursando 7º año de enseñanza básica y 4º año de enseñanza media, que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por aplicación de la Ficha CAS;

Que, el artículo 45 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, prescribe que a contar del año 2005, los valores en pesos relativo a los montos de la subvención pro-retención de alumnos, serán reajustados en el mes de enero de cada año en el mismo porcentaje en el que se haya reajustado la Unidad de Subvención Escolar (USE) en el año inmediatamente anterior y se fijarán por decreto supremo que dictará el Ministerio de Educación y que será suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la norma legal referida, ésta Secretaría de Estado viene en dictar el presente acto administrativo, y

Visto: Lo dispuesto en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; ley Nº 19.873, que crea la Subvención Educacional Pro-Retención de Alumnos; DFL Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; ley Nº 20.717, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica; ley Nº 20.713, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014; decreto supremo Nº 216, de 2003, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo 1º: Fíjanse los valores de la subvención anual pro-retención para el año 2014, que se pagará a los sostenedores y administradores de establecimientos educacionales de conformidad con lo establecido en el Párrafo 8º del Título III del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el decreto ley Nº 3.166, de 1980, de acuerdo al detalle contenido en el cuadro siguiente:

.

TRAMOS	VALOR POR ALUMNO
Primer tramo: Alumnos de 7° y 8° año de Educación Básica	$ 84.732.-
Segundo tramo: Alumnos de 1° y 2° año de Educación Media	$135.568.-
Tercer tramo: Alumnos de 3° y 4° año de Educación Media	$169.458.-
Cuarto tramo: Alumnos egresados de 4° año de Educación Media	$203.351.-

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el presente decreto supremo a la asignación 09.01.20.24.01.265 "Subvención Educacional Pro-Retención, Ley Nº 19.873", de la ley Nº 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamene a Ud., Magdalena Kuzmanich Ávila, Subsecretaria de Educación (S).